

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legalmente concedido para tal fin. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ADRIANA HURTADO VÁSQUEZ C.C. 31.872.573
DEMANDADO: JHON ARBEY PÉREZ COY C.C. 94.457.380
RADICACIÓN 760014003007202100772-00

Santiago de Cali, dieciseis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria y obrando de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 17 de Noviembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95502725279fbc34f8ab7991edaadb460f71c0ad19a6ca02d21521646146651**

Documento generado en 14/11/2021 07:30:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>